

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANALISTA GIS PARA FINES FISCALES I

I. ANTECEDENTES:

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

El estudio de pre inversión priorizó 22 distritos que representan a 4 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 3 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima), y dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”, como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que “gestión urbana” comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.
- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.

Para estos fines el proyecto plantea la intervención a través de dos componentes:

- **Componente 1:** Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.
 - **Subcomponente 1.1** Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana
 - **Subcomponente 1.2** Fortalecimiento de capacidades municipales
- **Componente 2:** Fortalecimiento del Marco Institucional.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de contar con apoyo técnico especializado para revisar, mejorar la cartografía del proyecto para el uso fiscal del catastro urbano. Este soporte permitirá asegurar la coherencia técnica, la aplicación práctica de los procesos y la calidad de los productos del proyecto. Por ello, se requiere la contratación de un consultor analista en sistemas de información geográfica que contribuya a garantizar productos cartográficos necesarios para los usos fiscales que superen las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerial N° 011-2025-EF/15.

II. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar, depurar y validar la información gráfica catastral, asegurando su consistencia, calidad y correcta correspondencia con la información tabular con el fin de contribuir al uso con fines fiscales del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos para la consultoría son:

- Revisar la información gráfica catastral existente para evaluar su cobertura, consistencia geométrica y adecuación a los estándares técnicos establecidos.
- Verificar la correspondencia espacial entre la cartografía catastral y la información predial alfanumérica asociada.
- Identificar y corregir errores geométricos, topológicos y de georreferenciación presentes en la información gráfica catastral.
- Validar la integridad y coherencia de los vínculos entre las entidades gráficas catastrales y sus registros prediales correspondientes.
- Actualizar la información gráfica catastral incorporando ajustes derivados del proceso de validación y revisión.
- Estandarizar procedimientos técnicos para la revisión, validación y actualización

de la información gráfica catastral, garantizando su sostenibilidad y replicabilidad.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ALCANCE

El/la consultor/a desarrollará sus actividades itinerantes en el ámbito de las municipalidades priorizadas del proyecto, en función de las necesidades de consistencia de la información catastral urbana con la data fiscal municipal, principalmente en el departamento de Lambayeque y Piura, pudiendo realizar visitas técnicas a los territorios.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollar por el/la Consultor/a, son las siguientes:

- Estructurar la base cartográfica conforme a los lineamientos técnicos establecidos, a partir de planos catastrales y/o información de caracterización predial.
- Revisar y ajustar los planos base, compatibilizando la información con la realidad física del distrito.
- Vincular las capas cartográficas (feature class o shapefiles) con la base de datos fiscal previamente depurada.
- Completar, actualizar y editar la información requerida durante el procedimiento de acondicionamiento gráfico, utilizando software SIG, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas para el poblado y estructuración de tablas de atributos.
- Ejecutar la verificación topológica y corregir errores geométricos de la base cartográfica generada.
- Elaborar recomendaciones en el Informe final con relación a opciones de mejora para la integración de la información predial municipal.
- Realizar otras actividades que les sean encargadas por los Especialistas de Catastro y autorizadas por el Coordinador de Catastro.

IV. PRODUCTOS E INFORMES

El/la Consultor/a deberá entregar al Coordinador/a de Catastro los siguientes entregables:

- **Informe mensual**, que comprende el reporte de las actividades realizadas, avances metodológicos, recomendaciones técnicas, participación en reuniones y cualquier otro resultado alcanzado en el mes.
- **Informe anual**, que comprende el consolidado de acciones desarrolladas por la consultoría al concluir el año fiscal, de acuerdo con el formato establecido por la UE003, anexando los documentos que sustenten los avances metodológicos y la entrega del repositorio del acervo documentario generado durante la consultoría, ordenado en archivos físicos y digitales, según indicaciones de la UE003, del año finalizado.
- **Informe final al término de la consultoría**, que comprende el informe de resultados sobre los productos generados y supervisados.
- **Informe a demanda de necesidades**, comprende la información técnica específica solicitada por el Coordinador/a General del Proyecto y/o el Coordinador/a de Catastro del Proyecto.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de un (01) mes los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Proyecto para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR/A

Formación Académica:

- a) Título profesional en arquitectura, ingeniería topográfica y agrimensura, ingeniería geográfica, geografía, o afines.
- b) Curso relacionado a sistemas de Información geográfica.

Experiencia

- a) Cuatro (4) años mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado.
- b) Dos (2) años mínimo de experiencia en actividades catastrales y/o la aplicación de SIG en proceso del catastro.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES:

- Conocimiento en temas de sistemas de información geográfica, iniciativa y habilidades para las coordinaciones con las autoridades municipales.
- Capacidad para la resolución de problemas, organización del trabajo y trabajo en equipo.
- Habilidad de coordinación interinstitucional
- Excelentes relaciones interpersonales
- Buena comunicación oral y escrita
- Disponibilidad de viaje

VII. COSTO DE LA CONSULTORÍA:

El costo mensual de la consultoría asciende a S/ 7000.00 (siete mil y 00/100 nuevos soles), y comprende los costos, gastos e impuesto de Ley, así como cualquier obligación tributaria a que este sujeto el servicio prestado por el/la consultor/a.

De requerir que el consultor viaje al interior del país dentro del ámbito de intervención del Proyecto, este corresponderá específicamente a los pasajes y los viáticos necesarios para cumplir con las labores encomendadas. En ese sentido, el costo de los gastos de movilidad (pasajes y viáticos) en la Provincia de Lima, no están incluidos en el costo mensual de la consultoría.

VIII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, previo otorgamiento de la conformidad de servicio, mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el/la consultor/a deberá presentar al Proyecto el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculada con a su RUC.

IX. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de prestación del servicio de “EL CONSULTOR” estará a cargo del Coordinador de Catastro, previa opinión técnica del/a Especialista en Catastro Urbano para la Supervisión de la actividad de Asistencia Técnica del Proyecto, precisando que “EL CONSULTOR” ha cumplido con las actividades encomendadas.

En caso se formulen observaciones, se presentará las observaciones a “EL CONSULTOR” para el levantamiento correspondiente, el mismo que será con un mínimo de dos (02) y un máximo de diez (10) días siguientes de haber sido notificado, dependiendo la complejidad de las observaciones. En estos casos, culminado el levantamiento de las observaciones, se da inicio al procedimiento de conformidad y pago antes señalado.

Cuando “EL CONSULTOR” no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, “LA ENTIDAD” podrá resolver el contrato, conforme al procedimiento establecido en el mismo.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato; el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo (“IP”), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El/la consultor/a se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del Proyecto ni de COFOPRI, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al Proyecto o al COFOPRI, será considerado ilegal.

El/la consultor/a acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Proyecto o al COFOPRI como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El/la consultor/a deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado para el Proyecto son de propiedad del Proyecto y de COFOPRI y no tiene o tendrá costo.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
COORDINADOR DE CATASTRO
UE003- COFOPRI**